



EDUSI AZUQUECA DE HENARES AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible

DECA- DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE ESTRATEGIA	AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI AZUQUECA DE HENARES
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES
UNIDAD EJECUTORA	CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN URBANA / URBANISMO
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN URBANA / URBANISMO
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P1905400F
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	<p>La concejalía de innovación urbana está compuesta por la estructura siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 arquitectos/as técnicos/as • 2 aparejadores • 1 ingeniero de obras públicas • 1 ingeniero industrial • 4 administrativos
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA LIMPIA EN AZUQUECA
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.1, Fomento de la movilidad urbana sostenible, transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana rural, mejora en red viaria, y transporte ciclista, etc.



CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN	043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (con equipos y material rodante).	%	45,95
CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN	044. Sistemas de transporte inteligente (incluida la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de peaje, el control del seguimiento de las TI y los sistemas de información).	%	12,50
CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN	090. Carriles para bicicletas y caminos peatonales.	%	41,55
CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN		%	
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición		
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	L3- Fomento de la movilidad urbana limpia.		
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	28/12/2022		
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	AH-OT4-LA1.		

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA - DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (breve resumen)	La operación implementará un conjunto de actuaciones relacionadas con el fomento de la movilidad urbana sostenible en la ciudad de Azuqueca de Henares. Para ello, se llevará a cabo una mejora de la accesibilidad y movilidad peatonal, a través de la regeneración
--	---



urbana y la eliminación de barreras arquitectónicas en la calle mediante la instalación de un ascensor que salve el desnivel existente entre las calles Azucena/Nardo y la Avenida de Torrelaguna, con la consiguiente mejora en la accesibilidad y la movilidad urbana del barrio. Todo ello junto con la implementación de zonas verdes o jardín vertical que hagan más agradable el entorno.



Infografía previa y estado de las obras de la instalación del ascensor en C/Nardo.

Por otra parte, se realizará una remodelación de los pavimentos en la Plaza General Vives, mediante la instalación de pavimentos peatonales adecuados para personas con movilidad reducida, lo que supondrá un impulso a la movilidad peatonal de Azuqueca.

Además, se creará una red de Caminos Escolares Seguros, dividida en cinco grandes rutas debidamente señalizadas y con señalética amigable, por las que se propiciará el uso peatonal y en bicicleta de forma segura, complementadas de información necesaria, con instalación de aparcabicis, packs cardio-protegidos y actuaciones complementarias, de forma que se faciliten y mejoren los recorridos hacia los centros escolares, así como el uso de las rutas para usos biosaludables.



Imágenes de la app “METROMINUTO” e inauguración de tramos de caminos escolares seguros.

Para el fomento de la movilidad peatonal y en bici en el municipio, se desarrollará una app móvil que recorra el mismo dando la posibilidad de cuantificar distancias y en base a éstas poder conseguir objetivos, los cuales otorgarán beneficios en el comercio local. Además, se incluirá la instalación de una pantalla táctil exterior ubicada en las proximidades del Ayuntamiento para facilitar las funcionalidades de esta app móvil.

Por último, se realizará una actualización del actual Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN

- Reducir las emisiones de CO₂ fomentando la movilidad urbana sostenible no contaminante.
- Implementar nuevas alternativas de desplazamiento a través de caminos escolares seguros.
- Concienciar a la población azudense sobre la importancia del cumplimiento de la normativa medioambiental.



	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la peatonalización de Azuqueca. • Mejorar de la accesibilidad y facilitar la movilidad de la ciudadanía. • Fomentar la movilidad peatonal y en bici en el municipio. • Promover el uso de medios de transporte alternativos al vehículo privado, como la bicicleta. 			
CONTENIDO DE LA OPERACIÓN <i>(acciones a desarrollar)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Azuqueca. • Habilitar nuevos tramos de caminos escolares seguros. • Construcción de aparcamientos para bicicletas en centros educativos. • Mejora de la accesibilidad urbana en la calle Nardo mediante la instalación de un ascensor para reducir salvar el desnivel existente entre las calles Azucena/Nardo y la Avenida Torrelaguna, así como la implementación de zonas verdes/jardín vertical en su entorno. • Remodelación de los pavimentos de la Plaza General Vives e instalación de pavimentos peatonales adecuados para personas con movilidad reducida y mejora de la accesibilidad y movilidad peatonal. • Desarrollo de una app móvil para el fomento de la movilidad peatonal y en bici del municipio e instalación de una pantalla táctil exterior para facilitar las funcionalidades de la app móvil. 			
RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN <i>(productos y/o servicios)</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible. ✓ Nuevos caminos escolares seguros de acceso al CEIP La Espiga, CEIP Siglo XXI, CEIP La Paz, CEIP Plácida Herranz y CEIP La Paloma. Dichos caminos también conducirán a la CEPA Clara Campoamor, al IES Domínguez Ortiz, IES San Isidro, IES Arcipreste de Hita, CEIP Virgen de la Soledad y CEIP Giovanni Antonio Farina. ✓ Aparcamientos para bicicletas en el interior de los siguientes centros educativos: C.E.I.P. Maestra Plácida Herranz, C.E.I.P. La Espiga, C.E.I.P. La Paloma, C.E.I.P. La Paz, C.E.I.P. Virgen de la Soledad, C.E.I.P. Giovanni Antonio Farina, I.E.S. Arcipreste de Hita, I.E.S. San Isidro, I.E.S. Profesor Domínguez Ortiz. ✓ Ascensor con dos paradas, en la avenida Torrelaguna y en la calle Azucena/Nardo. ✓ Nuevos pavimentos en la Plaza General Vives e instalación de pavimentos para personas con movilidad reducida. ✓ App móvil para cuantificar distancias. ✓ Pantalla táctil exterior ubicada en las proximidades del Ayuntamiento que complemente y facilite las funcionalidades de la app móvil. 			
Población beneficiaria (nº de habitantes)	35.455 (número de habitantes empadronados a fecha 8/01/2021)			
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia	<input checked="" type="checkbox"/>	Una sub - área concreta <i>(indicar)</i>	<input type="checkbox"/>
TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>



	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>

COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES

(será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)

¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE N° 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
---	--

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES

CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

INDICADOR_1	CÓDIGO	EU01
	DENOMINACIÓN	Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen



		actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas.							
UNIDAD DE MEDIDA		Número							
VALOR ESTIMADO		1							
FECHA VALOR ESTIMADO		31/12/2023							
TEMPORIZACIÓN									
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INDICADOR_2	CÓDIGO								
	DENOMINACIÓN								
	UNIDAD DE MEDIDA								
	VALOR ESTIMADO								
	FECHA VALOR ESTIMADO								
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:									
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.									
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:									
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) n° 1407/2013).									

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	R045C
	DENOMINACIÓN	Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.
	UNIDAD DE MEDIDA	Número de viajes/año
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) n° 480/2014).		

IMPORTES DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	501.222,00 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso de que genere ingresos, se indica minorando-	501.222,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso de que genere ingresos, se indica minorando-	501.222,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	400.977,60 €	PORCENTAJE %	80,00
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	100.244,40 €	PORCENTAJE %	20,00
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	0,93 %		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	



SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020	246.075,48 €	246.075,48 €	246.075,48 €	246.075,48 €
2021	255.146,52 €	255.146,52 €	255.146,52 €	255.146,52 €
2022		501.222,00 €	501.222,00 €	501.222,00 €
2023		501.222,00 €	501.222,00 €	501.222,00 €
TOTAL	501.222,00 €	501.222,00 €	501.222,00 €	501.222,00 €

- ▢ Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- ▢ Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- ▢ La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- ▢ La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.



CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	10/11/2020	FECHA DE FIN	31/12/2023	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	38																							
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE																											
2	CAMINOS ESCOLARES SEGUROS																											
3	APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS																											
4	ASCENSOR CALLE NARDO																											
5	PAVIMENTOS PLAZA GENERAL VIVES																											
6	APP MÓVIL Y PANTALLA TÁCTIL																											



	<p>PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.</p>
4	<p>LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC). B) REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. C) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020. D) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC. E) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N° 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N° 1605/2002 DEL CONSEJO. F) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. G) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE. H) NORMATIVA AYUDA ESTADO. I) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
5	<p>EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.</p>
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	<p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES.</p> <p>LA INCLUSIÓN, O NO, DE COSTES INDIRECTOS EN LA OPERACIÓN DEPENDERÁ DE LO INDICADO EN EL APARTADO BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES DEL PRESENTE DECA.</p>
8	<p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC, ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.</p>
9	<p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS. ACREDITAR ANTE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LA EFECTIVA OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ESTIPULADOS</p>



	EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y FACILITAR LAS COMPROBACIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN OBJETO DE LA AYUDA, APORTANDO AL EFECTO CUANTA DOCUMENTACIÓN LE FUERA REQUERIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, TANTO ADMINISTRATIVA COMO SOBRE EL TERRENO.
10	OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.
11	EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.
12	COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA). ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.
13	PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL. SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN MEDIANTE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN. SOMETERSE A CUALESQUIERA OTRAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LA COMISIÓN EUROPEA O EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDOS COMUNITARIOS, APORTANDO PARA ELLO CUANTA INFORMACIÓN LE SEA REQUERIDA.
14	DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA:

D. JOSÉ LUIS BLANCO MORENO, Alcalde-Presidente, en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, declara que la operación "FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA LIMPIA EN AZUQUECA" ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 28 de diciembre de 2022

FIRMADO: fecha y firma electrónicas



Cód. Validación: 5NQG5A99N6E72JTFQPS.YYSW5 | Verificación: <https://azuqueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 10

ADENDA AL DECA DE LA OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER “FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA LIMPIA EN AZUQUECA”, CÓDIGO DE GALATEA N°FCL3CM01604.

D. José Luis Blanco Moreno, responsable de la selección de la operación presentada por la CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN URBANA, operación denominada “**FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA LIMPIA EN AZUQUECA**”, con código Galatea N.º FCL3CM01604, y D.ª. Yolanda Rodríguez Valle, Concejala Delegada de Innovación Urbana, como responsable de la Unidad Ejecutora solicitante, emiten y acuerdan la siguiente,

ADENDA AL DECA

La presente ADENDA al DECA incluye información adicional y/o complementaria sobre lo siguiente:

- A.** Información detallada de la actuación “Creación de Caminos Escolares Seguros” y las actuaciones complementarias.
- B.** Justificación del encaje en la estrategia de las actuaciones “Mejora de accesibilidad y movilidad a través de la instalación de un ascensor, junto a la creación de zonas verdes”, “Remodelación de pavimentos, y adecuación para personas con movilidad reducida” y “Desarrollo de aplicación e instalación de pantalla táctil”.
- C.** Subsanación de la información sobre el indicador de resultado en Galatea.
- D.** Revisión de los porcentajes de cada categoría de intervención.

A. Información detallada de la actuación “Creación de Caminos Escolares Seguros” y las actuaciones complementarias:

En la operación se indica como una de las actuaciones, la creación de Caminos Escolares Seguros. En el apartado DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN, dice: “*Además, se creará una red de Caminos Escolares Seguros, dividida en cinco grandes rutas debidamente señalizadas y con señalética amigable, por las que se propiciará el uso peatonal y enbicicleta de forma segura, complementadas de información necesaria, con instalación de aparcabicis, packs cardio-protegidos y actuaciones*



complementarias, de forma que se faciliten y mejoren los recorridos hacia los centros escolares, así como el uso de las rutas para usos biosaludables.”

Y, en el siguiente párrafo de este apartado de la Solicitud de Financiación y el DECA: “Para el fomento de la movilidad peatonal y en bici en el municipio, se desarrollará una app móvil que recorra el mismo dando la posibilidad de cuantificar distancias y en base a éstas poder conseguir objetivos, los cuales otorgarán beneficios en el comercio local. Además, se incluirá la instalación de una pantalla táctil exterior ubicada en las proximidades del Ayuntamiento para facilitar las funcionalidades de esta app móvil.”

Por lo que, las actuaciones complementarias a la red de Caminos Escolares Seguros se refieren tanto a la app como a METROMINUTO.

Metrominuto es un “mapa peatonal esquemático basado en la estética de los mapas de transporte público que marca las distancias entre los puntos más importantes de una ciudad y los tiempos que tardaría una persona media en recorrer esas distancias, diseñado para animar a los ciudadanos a moverse a pie”. Este mapa peatonal se puede consultar en una pantalla táctil que se ha instalado en las afueras del Ayuntamiento de Azuqueca.

La App contiene información de los Caminos Escolares y de Metrominuto, configurando de esta forma unos recursos que utiliza la ciudadanía para consultar y planificar las rutas disponibles de los caminos escolares seguros, su longitud, dificultad, ubicación, etc. La pantalla de Metrominuto se complementa con la app como un recurso más de los Caminos Escolares ejecutados en la operación.



[https://
www.azuqueca.es/
es/-/una-aplicaci
%C3%B3n-para-
dispositivos-m
%C3%B3viles-ofrecer
%C3%A1-informaci
%C3%B3n-de-los-
proyectos-municipales-
caminos-escolares-](https://www.azuqueca.es/es/-/una-aplicacion-para-dispositivos-moviles-ofrecer-informacion-de-los-proyectos-municipales-caminos-escolares)



[https://
www.latribunadeguadalajara.es/
Noticia/ZC3203B12-048C-A98E-
0DFFC96C31228A51/202205/Azuqueca-
lanza-una-App-que-fomenta-la-
movilidad-sostenible](https://www.latribunadeguadalajara.es/Noticia/ZC3203B12-048C-A98E-0DFFC96C31228A51/202205/Azuquecalanza-una-App-que-fomenta-la-movilidad-sostenible)



La puesta en marcha de esta iniciativa de Caminos Escolares, junto a las actuaciones complementarias de la App y Metrominuto, ha sido premiada dentro de la **Red Española de Ciudades por el Clima** por su gestión de la movilidad:



Azuqueca de Henares, premiada dentro de la Red Española de Ciudades por el Clima por su gestión de la movilidad

Se destacan así las iniciativas de Caminos escolares seguros y el Metrominuto: "Son gestos individuales con un beneficio común"



23 de septiembre de 2022 - 21:28h 0

El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares ha recibido unos de los Premios de la Red Española de Ciudades por el Clima, en concreto, en la categoría de Gestión de la movilidad. El alcalde, José Luis Blanco, ha

https://www.eldiario.es/castilla-la-mancha/ecologica/azuqueca-henares-premiada-red-espanola-ciudades-clima-gestion-movilidad_132_9563576.html

Inclusión de las actuaciones en el Plan de Movilidad:

Las actuaciones de la app y metrominuto están previstas en el PMUS de Azuqueca en las siguientes **Propuestas P7 y P8** (pág. 24 del *Documento II. Definición de objetivos y escenarios. Programa de actuación (30-9-20)*, de la **Actualización del PMUS**):

Propuesta P7: Campañas y actos de promoción de la movilidad a pie
Objetivo
Incrementar la movilidad a pie
Línea estratégica
Fomentar la movilidad a pie entre la ciudadanía
Descripción
Realizar, anualmente, una campaña que incida sobre las ventajas de moverse a pie en los desplazamientos cotidianos, promoviendo este modo de transporte como el más sostenible. Esta campaña se podría realizar coincidiendo con la semana europea de la movilidad sostenible y segura que se celebra anualmente en septiembre a nivel europeo desde hace varios años con múltiples actividades y experiencias.
Además, se pueden desarrollar concursos para fomentar la movilidad a pie. Con la ayuda de alguna APP que cuenta los pasos realizados, la ciudadanía de Azuqueca de Henares podría participar en



Propuesta P8: Elaborar un plano con el tiempo de desplazamiento a pie entre los principales destinos (metrominuto)	
Objetivo	Incrementar la movilidad a pie
Línea estratégica	Fomentar la movilidad a pie entre la ciudadanía
Descripción	<p>Crear un <i>metrominuto</i> o mapa sinóptico que mide distancias entre varios puntos y el tiempo medio que se tarda en desplazarse por ellos. Su objetivo es visibilizar recorridos de manera que se perciba la posibilidad de llegar a pie a muchos sitios sin necesidad del coche. Además de la distancia incluye el tiempo aproximado que se tarda en recorrerla a pie a una velocidad promedio de 5 kilómetros por hora. En este plano se deberían incluir los principales equipamientos del municipio, paradas de bus interurbano, parques y sendas peatonales así como zonas de aparcamiento. A continuación, se muestra el ejemplo de plano Metrominuto de Molina de Segura.</p> 

B. Justificación del encaje en la estrategia de las actuaciones “Mejora de accesibilidad y movilidad a través de la instalación de un ascensor, junto a la creación de zonas verdes”, “Remodelación de pavimentos, y adecuación para personas con movilidad reducida” y “Desarrollo de aplicación e instalación de pantalla táctil”.

B.1 - Mejora de accesibilidad y movilidad a través de la instalación de un ascensor, junto a la creación de zonas verdes

La actuación de instalación de un ascensor para la mejora de la accesibilidad y la movilidad se ha programado en relación a la **LA3 Fomento de la movilidad urbana limpia**, que plantea como coherencia de la línea de actuación con la Estrategia en su conjunto que las actuaciones den respuesta al Obj. Estratégico 1 “Reducir las emisiones de CO₂ fomentando la movilidad urbana sostenible no contaminante.”

Además, esta actuación responde y se vincula con el DAFO de la EDUSI, en diferentes ítems que se muestran en la LA3, ya que permite fomentar la movilidad peatonal, reducir el uso del vehículo para desplazamientos, mejora del medioambiente de Azuqueca e implicar a la ciudadana en una movilidad limpia:

OT4.D1. Elevada y creciente tasa de motorización municipal. 548 vehículos /1.000 habitantes.



OT4.D5. **Uso abusivo del vehículo privado**, que dará lugar a problemas medioambientales por el progresivo incremento de emisiones de CO2. Además, se registra un aumento de la tasa de accidentes dentro del Casco Urbano

OT4.D8. Escasa **sensibilización medioambiental** y de implicación de la ciudadanía en la aplicación de la normativa medioambiental.

OT4.A1. La tendencia generalizada de un urbanismo extensivo lo que conlleva a la **utilización del coche privado para todos los desplazamientos**

OT4.O3. Relieve suave y de baja pendiente, **condición idónea para una movilidad más sostenible (pie y bicicleta)**, El 71% de los desplazamientos dentro de casco urbano se podrían realizar caminando o en bicicleta.

También sigue las prioridades marcadas por la participación ciudadana de la EDUSI que, en su correlación con la LA3, marca como prioridades de la ciudadanía, las siguientes:

VINCULACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN:

Propuestas de los talleres de participación ciudadana ²

- Caminos escolares seguros
- Fomento de la movilidad sostenible y el uso de eficiencia energética

Inclusión de las actuaciones en el Plan de Movilidad:

Además de lo anterior, el proyecto de instalación de un ascensor se plantea como una solución para la mejora de la accesibilidad y la movilidad a pie, como se plantea en el PMUS en la **Propuesta P4** (pág. 20 del Documento II. Definición de objetivos y escenarios. Programa de actuación (30-9-20), de la **Actualización del PMUS**):

Propuesta P4: Conectividad peatonal entre zonas a distinta cota topográfica.	
Objetivo	Incrementar la movilidad a pie
Línea estratégica	Mejorar la accesibilidad y comodidad de los desplazamientos a pie en la red básica
Descripción	Construcción de un sistema de elevación vertical (rama mecánica, escalera mecánica, ascensor inclinado, etc.) en el punto de mayor centralidad posible y que conecte verticalmente las dos terrazas a distinta cota en la que se emplaza el casco urbano de Azuqueca.
Análisis coste/beneficio	Socialmente se beneficia la mayor parte de la población de Azuqueca, especialmente la residente en las zonas 1, 2, 3, 4 y 10 que además son las zonas con una mayor densidad de población, y les permitirá acceder a los servicios que mayoritariamente se emplazan en la terraza superior.

Esta actuación de la instalación del ascensor resulta fundamental para el proyecto de los Caminos Escolares Seguros, ya que es un complemento necesario para la mejora de la movilidad entre las dos alturas (terrazas) de Azuqueca y es una solución muy demandada por la ciudadanía. Según el PMUS, la mejora de la conectividad peatonal entre zonas a distinta cota topográfica permite afirmar que “...



Socialmente se beneficia la mayor parte de la población de Azuqueca, especialmente la residente en las zonas 1, 2, 3, 4 y 10 que además son las zonas con una mayor densidad de población, y les permitirá acceder a los servicios que mayoritariamente se emplazan en la terraza superior”. Por tanto, se planifica y ejecuta el ascensor de la C/Nardo como parte de la estrategia de mejora de la movilidad peatonal en Azuqueca (PMUS) del que resulta fundamental las nuevas intervenciones en caminos escolares seguros de la operación.

Por otro lado, cuando se señala en la operación que la actuación del ascensor conlleva “...la implementación de zonas verdes o jardín vertical que hagan más agradable el entorno.”, se está refiriendo exclusivamente a la instalación de unas jardineras aprovechando la estructura de hormigón que ha habido que llevar a cabo y que tienen una utilidad meramente decorativa y muy accesoria en la actuación. Se muestran algunas imágenes:



B.2 - Remodelación de pavimentos, y adecuación para personas con movilidad reducida

La actuación desarrollada para la mejora de la movilidad peatonal, consistente en la remodelación de pavimentos y adecuación de la Plaza General vives para personas con movilidad reducida, está planificada a partir del contenido de la **LA3 Fomento de la movilidad urbana limpia**, que expone como coherencia de la línea de actuación con la Estrategia en su conjunto que las actuaciones den respuesta al Obj. Estratégico 1 “Reducir las emisiones de CO₂ fomentando la movilidad urbana sostenible no contaminante.”

La actuación ofrece una respuesta a los problemas detectados en el análisis de la estrategia DUSI y se vincula con el DAFO, en diferentes ítems de la LA3, ya que esta intervención ayuda a las personas con movilidad reducida y mejora la movilidad y accesibilidad urbana, también favorece la reducción del uso del vehículo para los desplazamientos y mejora el medioambiente de Azuqueca e implica a la ciudadana en una movilidad limpia en el municipio:

OT4.D1. Elevada y creciente tasa de motorización municipal. 548 vehículos /1.000 habitantes.

OT4.D5. **Uso abusivo del vehículo privado**, que dará lugar a problemas medioambientales por el progresivo incremento de emisiones de CO₂. Además, se registra un aumento de la tasa de accidentes dentro del Casco Urbano



OT4.D8. Escasa **sensibilización medioambiental** y de implicación de la ciudadanía en la aplicación de la normativa medioambiental.

OT4.A1. La tendencia generalizada de un urbanismo extensivo lo que conlleva a la **utilización del coche privado para todos los desplazamientos**

OT4.O3. Relieve suave y de baja pendiente, **condición idónea para una movilidad más sostenible (pie y bicicleta)**, El 71% de los desplazamientos dentro de casco urbano se podrían realizar caminando o en bicicleta.

También sigue las prioridades marcadas por la participación ciudadana de la EDUSI que, en su correlación con la LA3, marca como prioridades de la ciudadanía, las siguientes:

VINCULACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN:

Propuestas de los talleres de participación ciudadana ☒

- Caminos escolares seguros
- Fomento de la movilidad sostenible y el uso de eficiencia energética

Inclusión de las actuaciones en el Plan de Movilidad:

La actuación de mejora de la accesibilidad y movilidad peatonal está prevista en las siguientes Propuestas de la Actualización del PMUS:

3.1. Programa de mejoras peatonales:

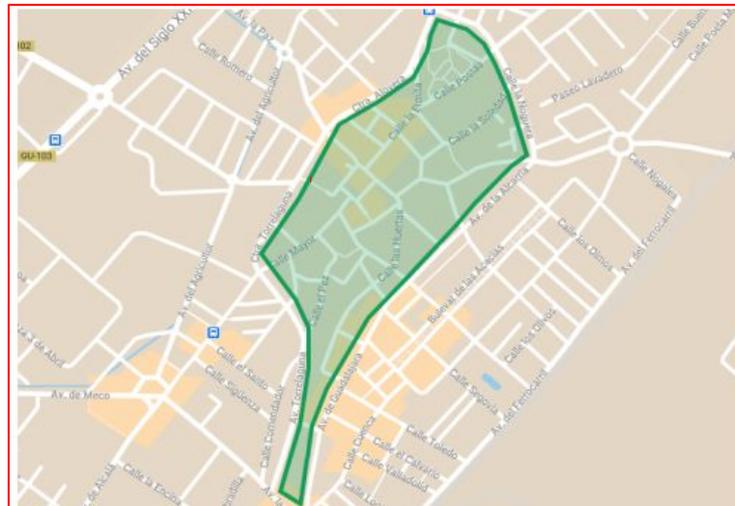
Propuesta P1.1: Ampliación de las aceras en la red básica
Objetivo
Incrementar la movilidad a pie
Línea estratégica
Mejorar la accesibilidad y comodidad de los desplazamientos a pie en la red básica

Propuesta P2: Plan de accesibilidad en el municipio
Objetivo
Incrementar la movilidad a pie
Línea estratégica
Mejorar la accesibilidad y comodidad de los desplazamientos a pie en la red básica

Propuesta P5: Peatonalización del centro urbano
Objetivo
Incrementar la movilidad a pie
Línea estratégica
Aumentar la superficie destinada al peatón

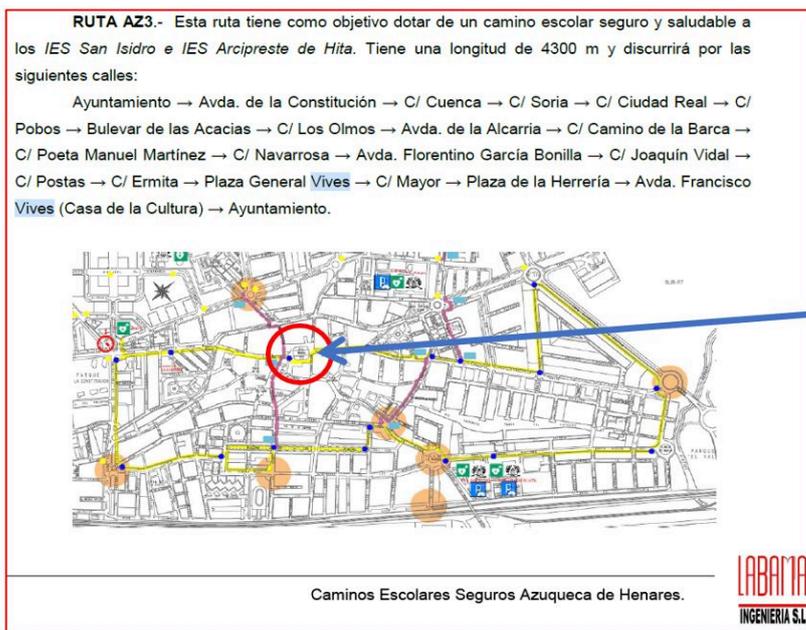


Ubicación de la
Plaza General
Vives



La Plaza General Vives está incluida en la **Ruta AZ3** de los Caminos Escolares Seguros. En la siguiente imagen se muestra la página del proyecto donde se aprecia la identificación y ubicación de la Plaza en esta ruta:





Por lo que se pone de manifiesto que ha desarrollado esta actuación de mejora de la accesibilidad y movilidad peatonal de la Plaza General Vives en el marco de la operación de la LA3, y como ejecución de la mejora de la movilidad urbana en una de las rutas (Ruta AZ3) de los Caminos Escolares Seguros implementados en la misma.

B.3 - Desarrollo de aplicación e instalación de pantalla táctil

Tal como se expone y desarrolla, de forma detallada, en el punto **A. Información detallada de la actuación “Creación de Caminos Escolares Seguros” y las actuaciones complementarias**, de esta Adenda al DECA, la actuación vertebradora de esta operación es la implementación de diferentes rutas de Caminos Escolares Seguros.

Esta actuación conlleva otras intervenciones complementarias, pero fundamentales y necesarias, de los caminos escolares, como son las siguientes:

- ➔ Intervenciones para la eliminación de barreras arquitectónicas y la mejora de la movilidad y accesibilidad peatonal en diferentes rutas de los caminos escolares:
 - ✓ Instalación de ascensor en la C/Nardo, que conecta las “dos grandes terrazas (alturas de cota)” en Azuqueca.
 - ✓ Actuaciones para la mejora peatonal y la accesibilidad a personas con movilidad reducida en la Plaza General Vives (Ruta AZ3)
- ➔ Actuaciones complementarias de los caminos escolares para una mayor difusión y uso por la ciudadanía:
 - ✓ App móvil con información de las rutas y de metrominuto.



- ✓ Pantalla táctil de Metrominuto. Mapa peatonal esquemático que marca las distancias entre los puntos más importantes de una ciudad y los tiempos que tardaría una persona media en recorrer esas distancias.

Según lo anterior, la operación plantea y ejecuta un conjunto de actuaciones diversas pero complementarias, con el objetivo principal y común de implantar una serie de rutas de caminos escolares seguros y a través de la mejora urbana necesaria de diversos elementos estructurales y también para un uso inteligente y amable que favorezca la implantación de nuevos modos y usos de movilidad en Azuqueca, tal como prevé el PMUS.

C. Subsanación de la información sobre el indicador de resultado en Galatea.

Se ha habilitado en Galatea la V2 de la operación, y se ha incluido el Indicador de Resultado R045C, asociado a la operación.



D. Revisión de los porcentajes de cada categoría de intervención.

Se ha habilitado en Galatea la V2 de la operación, y se han modificado y subsanado los porcentajes de las Categorías de Intervención, en coherencia con el DECA.

Por lo anterior, se firma la presente ADENDA para su incorporación como tal al DECA de la operación “**FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA LIMPIA EN AZUQUECA**”, N.º FCL3CM01604, cofinanciada por el FEDER en el ámbito del POPE, Eje 12 Desarrollo Urbano, en el marco de la EDUSI de Azuqueca.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Azuqueca, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

